



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00150-00 Alu
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	SERGIO LEON MONTOYA
DEMANDADO	PROMIGAS S.A. ESP. Y OTROS

En memorial que antecede la empresa demandada PROMIGAS S.A. ESP comparece al proceso mediante su representante legal quien confiere poder a profesional del derecho, quien a su vez allega contestación a la demanda de manera oportuna.

Así las cosas, se le tendrá por contestada la demanda y se reconocerá personería jurídica al doctor Hernando Larios Farak (CC 72.273.155 TP156.029) para actuar como apoderado judicial del extremo demandado PROMIGAS S.A. ESP por encontrarse ajustado a derecho el poder especial conferido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de PROMIGAS S.A. ESP

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al doctor Hernando Larios Farak (CC 72.273.155 TP156.029) para actuar como apoderado judicial del PROMIGAS S.A. ESP de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022d1095c52a5cc9b4cc68668ca8910b0374ec861f02d226ffeb75c1308770b5**

Documento generado en 30/11/2023 11:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>